

ESCALA AUXILIAR DE JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO DE TIERRA

Escala Auxiliar del E. T.
1944 - 2008



Vaya por delante mi especial agradecimiento a **Don Juan Aguilar**, Director de éste periódico, y el de todos los que componen la Escala mencionada, **militares de carrera**, agrupados en el Colectivo EXACAE y otros, personal actualmente en activo, reserva y retirado así como el de sus familias, por brindarnos la posibilidad de transmitir a la sociedad española el abandono y las injusticias sufridas así como su lucha desde hace más de 30 años por el reconocimiento de sus derechos conculcados por todos, absolutamente todos los gobiernos si excepción que se han sucedido en España hasta la fecha.

La historia de la Escala Auxiliar de Jefes y Oficiales de las Armas y de Especialistas, comienza hace ya más de 66 años cuando se crea

por la Ley de 25 de noviembre, como sustituta de la Escala de Reserva, donde ingresaban los Suboficiales de la época para alcanzar los empleos de Oficial y que en 1931 el presidente Azaña mandó suprimir.

Por aquél entonces, cuando se crea la Ley de la Escala Auxiliar, la situación profesional de Los Suboficiales no debía ser muy boyante ya que en su preámbulo se argumentaba la proposición de intenciones y se justificaba *"entre las medidas a dictar tiene excepcionalidad importante la que se refiere al porvenir del cuerpo de Suboficiales, a los que el nuevo Estado dedica una atención especial por el **injusto descuido** en que estuvieron en épocas pasadas"*¹. **Como vemos, esto de que los Suboficiales en el Ejército Español sean tratados injustamente es una constante.**

Esta Ley de creación establecía, entre otras, que los Suboficiales de extracción humilde, que habían sido soldados, y que una vez superado el plan de estudios en la academia respectiva habían ascendido a Sargento, accederían a la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, hasta alcanzar los de Capitán y de Comandante, cuando llevarán un determinado tiempo de servicios, superado el régimen de estudios correspondiente y con ocasión de vacante.

Pasan los años y se aprueba la Ley de 22 de diciembre de 1955, que pretende regular el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales y en la Escala Auxiliar de Jefes y Oficiales, en la que el legislador justificaba *"... es conveniente que los voluntarios tengan además de las compensaciones económicas que se les atribuyan durante su permanencia en filas, la posibilidad de ingresar cuando sena licenciados en el Servicio Civil del Estado, y los que **continúen en el Ejército como profesionales** la de alcanzar los distintos grados de la Escala Auxiliar"*²

Estas expectativas de carrera que marcaba la Ley aprobada, se fueron alcanzando para voluntarios, Suboficiales y Oficiales hasta principio del año 1960, en el que debido a problemas económicos y un sobredimensionamiento en el número de Oficiales se produce un retraso en el ascenso de los Suboficiales. Para paliarlo se crean dos nuevos empleos Sargento 1º y Subteniente, inexistentes hasta esa fecha. Posteriormente, pasados unos años, se vuelven a agilizar los ascensos hasta que con la Ley 13/1974 se crea la Escala Especial de Jefes y Oficiales, sustituyendo a la Escala Auxiliar, cuyos miembros

¹ Ley de 25 de Noviembre de 1994, de creación de la Escala Auxiliar de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

² Ley de 22 de diciembre de 1955 que regula el reclutamiento del voluntariado en el ET, así como el ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar.

son declarados a extinguir, al mismo tiempo que las vacantes designadas para el ascenso son trasvasadas a la Escala de nueva creación.

Es en este preciso momento, con la creación de la nueva Escala de Jefes y Oficiales, cuando se intuye que **para el Mando estos Oficiales son prescindibles** y lo llevan a cabo sin despeinarse, sin más consideraciones ni profesionales ni humanas, como si hasta esa fecha estos militares no hubieran existido para el Ejército, como si no hubieran dado su vida en el conflicto del Sahara, como si no hubieran sido asesinados por la zarpa terrorista; sólo contó el corporativismo de la Escala Superior. Nunca comprendimos la necesidad de una nueva Escala, si por los nuevos desarrollos de armas y sistemas era necesario Oficiales con mayor nivel de conocimiento hubiera sido factible elevar el nivel de requisitos académicos para el ingreso en Academias y, por el Estado Mayor, elaborar un nuevo plan de estudios. Pero no, lo más fácil fue arrinconarlos, declarándolos a extinguir.

Sin embargo, esa misma Ley 13/1974, disponía que " *las expectativas de ascenso para el personal de las Escala declaradas a extinguir, serían similares a las que existían a su entrada en vigor:*

- ✓ *De Sargento a Brigada.: 6 años*
- ✓ *De Brigada a Teniente: entre 3 y 4 años.*
- ✓ *De Teniente a Capitán: 6 años y 8 meses*

3

Si el Ministerio de Defensa hubiera cumplido con lo establecido en esta Ley, la Escala Auxiliar de Jefes y Oficiales no hubiera estado luchando por sus derechos todos estos años. Pero nada más lejos de la realidad, les importábamos un rábano.

Contaré una anécdota que refiere el desprecio y desconsideración de partidos políticos y mandos militares. Si la memoria no me engaña, allá por los años 1979 / 1980, gobernando el PSOE con Felipe González, éste que suscribe ya colaboraba estrechamente con los fundadores de la primera Asociación de Militares fundada en España legalmente inscrita en el Registro del Ministerio del Interior. No, no se trata de AME, HEPERMISA, AUME, AMTM, ni ninguna otra de las actuales. Se denominaba SUBOYESCAUX, es decir, Suboficiales y Escala Auxiliar. Que decir tiene que eran unos tiempos difíciles en los que, si te identificaban, dicho en sentido figurado "te fusilaban al amanecer". Pues bien, cierto día nos arriesgamos a pedir una cita con el Secretario General de Alianza Popular, a la sazón Don Jorge Vestringe, y en su despacho en la calle Génova le expusimos nuestras

³ Disposición Transitoria segunda de la Ley 13/1974.

preocupaciones e injusticias sufridas al tiempo que solicitábamos su ayuda y la de su partido. En un momento determinado de la entrevista, la cual había transcurrido sin demasiada química por ambas partes, al indicarle que nuestras expectativas de carrera estaba siendo truncadas por el incumplimiento de la DT 2ª de la Ley 13/1974 nos contestó con las palabras siguientes: *" es que el Estado Mayor me dice que ustedes no tiene nivel académico para seguir ascendiendo (sic)*. Contestándole el que suscribe: *" he realizado y superado todos los planes de estudios para el ascenso que el Estado Mayor ha aprobado, si ahora, supuestamente dice que no tengo el nivel de estudios necesario la responsabilidad es de dicho Estado Mayor"*. No quiso saber más y nos despidió amablemente.

Del resto de partidos de la época PSOE, PC y demás nunca nos recibieron.

Tras muchos cambios de normativa que afectaban a los miembros de las FAS, especialmente negativo para los de la Escala Auxiliar, de creación de nueva legislación, de reforma de lo aprobado, de reformar lo reformado como si el legislador sufriera de un impulso irrefrenable, con un estado de confusión permanente, llegamos a la ley que definitivamente marca un antes y un después para la Escala Auxiliar de Jefes y Oficiales, me refiero a la Ley de Personal 17/1989, que establecía que a partir del 1 de enero de 1990, fecha de su entrada en vigor, no se producirían más ingresos en la Escala Auxiliar . Con esto *"quedaban unos 600 Subtenientes con la declaración de aptitud, pero sin posibilidad de ascender. Las protestas fueron masivas: Recurso a todas las instancias incluido el Parlamento. Y los tribunales superiores de justicia dictando sentencias, unas favorables y otras en contra; más confusión parecía imposible"*⁴

¿ Que podíamos hacer?. La Administración Militar, es decir, nuestros Jefes, aquellos que tenían y tienen la obligación de velar, defender y preservar los derechos de sus subordinados no lo habían hecho, es más habían sido parte activa del problema y, lo que es más grave, aunque se reconocía la injusticia no mostraban predisposición a proponer medida para resolverlo. Como dice el autor en el artículo anteriormente citado *"sólo quedaba la gestión política como solución al gravísimo problema de la paralización de ascensos y revoltijo de escalafones, ya que por la vía militar no había nada que hacer"* ⁵ En esta tesitura se contacta con los dos partidos mayoritarios PSOE y PP que, en un principio, lo acogen con interés, ofreciéndonos promesas

⁴ Aclaraciones sobre la Escala Auxiliar. Una información necesaria. Cte.Montero Ligré en la Revista Militares. 18 de marzo 2009

⁵ Aclaraciones sobre la Escala Auxiliar. Una información necesaria. Cte.Montero Ligré en la Revista Militares. 18 de marzo 2009

de solución para, más tarde, olvidarse ¿he dicho olvidarse?, no del todo.

Años después de entrada en vigor la Ley 17/1989, cuando los afectados en el uso legítimo de su derecho recurren a la justicia consiguiendo un número no despreciable de sentencias positivas, al gobierno del PSOE le falta tiempo para aprobar la reforma necesaria para que todos los recursos en materia de personal, que hasta ese momento eran resueltos en los Tribunales Superiores de Justicia, fueran dirigidos y resueltos en la Audiencia Nacional. Ni que decir tiene que a partir de ese momento no se ganó ningún recurso más.

Entonces, una vez lo expuesto, ¿cual es la situación actual de esta Escala de Jefes y Oficiales?. Pasados 5 años desde la aprobación de la Ley de Personal 39/2007, que reconoce los derechos de estos militares, derechos violados hace más de 30 años, el actual gobierno del PP, sigue aplicando restrictivamente la Disposición Adicional 10ª de la citada Ley, impidiendo **la reconversión de trienios perfeccionados al Grupo A1, acorde con las nuevas antigüedades y, por consiguiente, que éstas sen reconocidas a efectos de derechos pasivos.**

A estas alturas de la vida, estos Jefes y Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra, militares de carrera, que en su día ingresaron en las FAS de soldado, lo que han exigido a las edites políticas y militares a lo largo de estos más de 30 años y hoy, una vez más, es **iJUSTICIA!**, justicia con mayúsculas.

Domicio Ulpiano, jurista romano que vivió en la época de los Emperadores Romanos Alejandro Severo y Caracalla, definió la justicia <<como la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho>>, cuyos preceptos jurídicos fundamentales, según el mismo Ulpiano son <<vivir honestamente, no dañar a otro y dar a cada uno lo suyo>>..Estos preceptos que atañen a toda suerte de normas sociales, adquieren su máxima significación cuando atañen al Derecho.

Pues bien, en el caso que origina este artículo, las edites del Estado han conculcado e ignorado los derechos de estos profesionales, humillándoles tanto a ellos como a sus familias de forma sistemática durante más de 30 años, sin ofrecerles solución alguna y, cuando la han ofrecido con la aprobación de la norma positiva, ésta como ya hemos visto ha sido aplicada de forma sesgada.

Fdo: AREVACO